

26/08/2011  
- 26/08/2011  
J.G.C.  
RECIBIDA  
RECIBIDA

Quito  
RECIBIDA  
RECIBIDA

OFICIO Nro. 022-DL-AC-2011

Quito, 26 de agosto de 2011

RECIBIDA RECIBIDA

RECIBIDA RECIBIDA

EXPEDIENTE N.- 94939

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de Cesión de participaciones de la Compañía PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA., otorgada por Sra. Elsa María Yepez Lima y Sr. Simón Napoleón Avellan favor del Señor Marco Antonio Valdez Espinoza, celebrada el 08 de noviembre de 2010, la misma que ha sido debidamente inscrita en el registro mercantil, para la cual y dando cumplimiento a la ley de compañías sírvase su autoridad tomar en cuenta esta cesión de participaciones.

En espera de recibir una respuesta favorable a la presente petición, antícpo mi agradecimiento.

Atentamente,

Pablo Antonio Valdez C.  
GERENTE GENERAL  
PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.

J. Segovia Cesión  
de participaciones  
07/09/2011



ISO 9001:2008  
Sistema de Gestión de  
Calidad Certificado  
[www.sgs.com/certifiedclients](http://www.sgs.com/certifiedclients)



Madrid • Toledo N23-126 y Madrid • Edif.: Munich • 1er. Piso • Telfs.: 2527 458 / 2552 579 / 093 992 713  
Av. de las Américas y Don Bosco • Telf.: 084 922 782  
Av. Marqués de Tarqui y Gral. Serrano • Telf.: 072 938 690

[www.grupovipsecuadir.com](http://www.grupovipsecuadir.com)



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. ELSA MARIA YEPEZ LIMA Y  
SR. SIMON NAPOLEON AVELLAN CARDENAS

EN FAVOR DE:

SR. MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA

CUANTIA: USD. E. 1.960,00

(di 3 copias)

E.P.C.



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la  
Notaria 17 República del Ecuador, hoy dia LUNES OCHO (08) de NOVIEMBRE  
del dos mil diez; ante mi el Notario Público Décimo Séptimo  
del cantón Quito, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen:  
en su calidad de CEDENTES, los cónyuges señores ELSA MARIA  
YEPEZ LIMA, y el señor SIMON NAPOLEON AVELLAN CARDENAS,  
estado civil casados entre si; y por otra en calidad de  
CESIONARIO el señor MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, de  
estado civil soltero, todos por sus propios derechos.- Los  
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de  
edad, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse,  
habiendo probado sus identidades con sus  
respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles

Notaria Décimo Septima  
Quito,D.M.

do y fe, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar, una en la que conste la siguiente rescisión de contrato de cesión y nuevo contrato de cesión de participaciones al tenor se las siguientes cláusulas:  
PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones en su calidad de CEDENTES, los cónyuges señores ELSA MARIA YEPEZ LIMA, y el señor SIMON NAPOLEON AVELLAN CARDENAS, estado civil casados entre si; y por otra en calidad de CESIONARIO el señor MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, de estado civil soltero. Los comparecientes ejecutan este acto societario por sus propios e individuales derechos, quienes son mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1) La Compañía de seguridad privada denominada PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP S SECURITY COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública el veinte y cuatro de abril del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Junio del dos mil tres. 2) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de veinte y seis de febrero del año dos mil siete, se realizó la Cesión de Participaciones de los cónyuges señores Pedro Sebastián Durán Carvallo y señora Priscila del Carmen Neira; Carlos Alfonso Jerves Ullauri y Sara Patricia Alvear



Dr. Remigio Poveda Vargas

Peña; y. Pablo Antonio Valdez Carvallo y los herederos de Lourdes Tatiana Espinoza Nieto, ceden en su totalidad trescientos sesenta participaciones a favor de la señora Elsa María Yépez Lima, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de octubre del año dos mil siete. 3) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, de once de octubre del año dos mil siete, se realizó el Aumento de Capital de la Compañía y Reforma de Estatuto Social de la Compañía, de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00), dividido en diez mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero

Notaria 17 cero cuatro ocho cuatro seis (0.7.Q.IJ.004846) de veinte y nueve de noviembre del año dos mil siete y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Diciembre del año dos mil siete. 4) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, de ocho de julio del año dos mil ocho, se realizó la Reforma del Estatuto Social de la Compañía legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de agosto del año dos mil ocho. 5) Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejia, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el cuatro de febrero del año tres mil nueve se realizó la ~~cesión~~ de participaciones de los citados señores. Elsa María Yépez

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

Lima, y señor Simón Napoleón Avellán Cárdenas, de ocho mil participaciones, a favor del señor Pablo Antonio Valdez Carvallo, instrumento que fue legalmente inscrito en el Registro Mercantil el treinta de junio del dos mil nueve.

6) El dos de julio del dos mil diez, la Junta General y Extraordinaria de Socios de la Compañía PROVIP S SEGURYTI CIA.LTDA., resuelve por unanimidad autorizar la Cesión de Participaciones a favor del señor Marco Antonio Valdez Espinoza, por lo que se procede a suscribir la escritura pública de cesión en la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas con fecha diecinueve de julio de dos mil diez.- TERCERA.- RESCISIÓN.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de julio de dos mil diez, ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, se celebró la Cesión de Participaciones de la COMPAÑIA PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA., cuyos cedentes los señores ELSA MARIA YEPEZ LIMA y su cónyuge el señor SIMON NAPOLEON AVELLAN CARDENAS, ceden a perpetuidad las un mil novecientos sesenta participaciones, equivalente al diecinueve punto seis por ciento a favor del cessionario señor MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, sin reserva de ninguna naturaleza y por así convenir a sus intereses. Por lo expuesto y una vez que las partes de común acuerdo expresan su voluntad de Rescindir el presente Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑIA LIMITADA, dejándose las participaciones de la referida empresa como 



Dr. Remigio Poveda Vargas

encontraban determinadas antes de esta escritura.- CUARTA.-  
NUEVA CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes  
expuestos, y la rescisión constante, los cónyuges señores  
ELSA MARIA YEPEZ LIMA y el señor SIMON NAPOLEON AVELLAN  
CARDENAS, ceden mil novecientas sesenta participaciones, de  
Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00)  
cada una, a favor del señor MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA,  
sin reservarse nada para si, dejando constancia que han  
sido cancelados el total del valor de las mil novecientas  
sesenta participaciones en moneda de curso legal, a un  
valor nominativo de un dólar (USD 1.00) cada una,  
expresando su aceptación por así convenir a sus intereses,  
y renuncia a cualquier reclamo posterior por este concepto.  
Quedando distribuidas las participaciones de acuerdo al  
siguiente Cuadro de Integración.



Notaria 17

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION USD	%
ELSA MARIA YEPEZ LIMA Y SIMON NAPOLEON AVELLAN CARDENAS	MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA	1.960	1,00	19,6%
<b>TOTAL</b>		<b>1.960</b>	<b>1,00</b>	<b>19,6%</b>

QUINTA.- Con la Cesión de Participaciones efectuada  
mediante éste acto societario, el capital social de la  
Compañía PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP S  
SEGURITY COMPAÑIA LIMITADA., no ha variado, únicamente se  
cambia de socios, el señor MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA,

Notaria Décimo Septima  
Quito,D.M.

ingresa en vez de la señora Elsa María Yépez Lima, quedando la distribución del Capital Social de la Compañía en la misma cantidad y porcentaje anterior de la siguiente manera.-----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL Y SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION	%
PABLO ANTONIO VALDEZ GARVALLÓ	8.040	8.040	1,00	80.4%
MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA	1.960	1.960	1,00	19.6%
<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>		<b>100%</b>

SEXTA.- Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte del cesionario, el valor total de las participaciones.-

SEPTIMA.- Se tomará nota de la presente Rescisión y nueva Cesión de Participaciones al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía y de su Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el doctor Arturo Vinicio Romero, con matrícula profesional número siete mil seiscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue integralmente a los



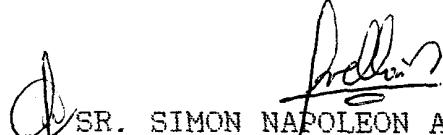
Dr. Remigio Poveda Vargas

comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican en todos y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. ELSA MARIA YEPEZ LIMA

C.C. 040086047-4

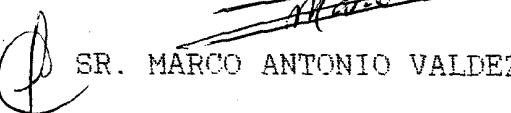


SR. SIMON NAPOLEON AVELLAN CARDENAS

C.C. 130351986-0



Notaria 17



SR. MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA

C.C. 0704 9698 60

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 040086047-4

YEPEZ LIMA ELSA MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS

CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

LUGAR DE NACIMIENTO

21 JUNIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0103 00105 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

CARCHI/TULCAN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

JULIO ANDRADE 1968

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 130351986-0

AVELLAN CARDENAS SIMON NAPOLEON

MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

29 MARZO 1961

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0077 00152 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

MANABI/SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ 1961

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

176-0026

0400860474

CEDULA



NÚMERO

YEPEZ LIMA ELSA MARIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN RAFAEL  
PARROQUIA

RUMINAHUI  
CANTÓN  
ZONA

F/J PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD

CASADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCIÓN

TARCICIO E VINICIO YEPEZ Z

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA LIMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

19/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

V0333V3222

IND DACT.

SIMON NAPOLEON AVELLAN C

EMPLEADO PRIVADO

PROF/OCUP

FORMA No.

REN 2896002

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD

CASADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCIÓN

SIMON AVELLAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ZOILA CARDENAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RUMINAHUI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

12/01/2017

FECHA DE CADUCIDAD

E234313442

IND DACT.

ELSA MARIA YEPEZ LIMA

EMPLEADO PRIVADO

PROF/OCUP

FORMA No.

REN 1356642

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

188-0002

NÚMERO

AVELLAN CARDENAS SIMON NAPOLEON

CÉDULA

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN RAFAEL

PARROQUIA

RUMINAHUI

CANTÓN

ZONA

F/J PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

176-0026

0400860474

CEDULA

YEPEZ LIMA ELSA MARIA

NÚMERO

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN RAFAEL

PARROQUIA

RUMINAHUI

CANTÓN

ZONA

F/J PRESIDENTE DE LA JUNTA





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA PROVIP S SECURITY CIA. LTDA.

CELEBRADA EL DIA MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2010

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de octubre de 2010, a las 12 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, primer piso de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROVIP S SECURITY CIA. LTDA., a la que concurre el señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO CON (8.040) ocho mil cuarenta participaciones; la señora ELSA MARIA YEPEZ LIMA con (1.960) mil novecientos sesenta participaciones. Cada participación tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD1,00), encontrándose de esta forma, representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta General extraordinaria de Socios el señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO; actúa como Secretaria la señora ELSA MARIA YEPEZ LIMA, El presidente Ad-Hoc, luego que secretaria certifica el cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en la presente Junta:

PUNTO UNO.- Rescindir el contrato de cesión de participaciones de la Compañía Protección a Personas Importantes PROVIP'S SECURITY CIA, LTDA, celebrada 19 de julio de 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas.

PUNTO DOS.- Conceder autorización a la Socia señora ELSA MARIA YEPEZ LIMA, a fin de que ceda sus participaciones, que posee en la Compañía

El Presidente Ad-Hoc, manifiesta que los puntos a tratarse en esta Junta General Extraordinaria de Socios, es relacionado a conceder la rescisión de la cesión de participación arriba indicada; y, la autorización a la señora ELSA MARIA YEPEZ LIMA, para que proceda a ceder las (1.960) mil novecientos sesenta participaciones, a favor del señor MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, sin que se reserve nada para si, de conformidad al siguiente detalle: (1.960) participaciones equivalente al (19,6%), correspondiente a la señora ELSA MARIA YEPEZ LIMA.

Se pone en consideración de la sala los puntos del orden del día, y el presidente Ad-Hoc, manifiesta que: Sobre el primer punto se realice la escritura de rescisión del contrato de cesión de participaciones de la Compañía Protección a Personas Importantes PROVIP'S SECURITY CIA, LTDA, celebrada 19 de julio de 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas; y, proceder a realizar una nueva escritura pública de Cesión de Participaciones que posee la señora ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA, previo a la renuncia voluntaria de derecho preferencial realizado por los socios.

Puesto en consideración los puntos, todo el capital suscrito y pagado, se pronuncia por unanimidad en aceptar: La rescisión del contrato de cesión de participaciones de la

Compañía Protección a Personas Importantes PROVIP'S SECURITY CIA, LTDA, celebrada 19 de julio de 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas; y, autorizar la Cesión de Participaciones realizada a favor del señor MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA.

Como consecuencia de la Cesión de Participaciones que se efectúa por el presente acto el Capital de la COMPAÑÍA PROVIP'S CIA, LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: el señor PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO con (8.040) participaciones equivalente al (80.4%), del total de la Compañía; el señor MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA con (1.960) participaciones equivalente al (19,6%), del total del Capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las participaciones son de (USD 1,00) un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, además se deja constancia que dicha Cesión de Participaciones se realiza sin reserva de ninguna clase; y, se encuentra representada por el total del Capital Suscrito y Pagado.

Sin haber otro punto que tratar luego de treinta minutos de receso para la redacción del Acta se reinstala la Cesión, la misma que por pedido del señor Presidente Ad-Hoc, pide que de lectura del Acta, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA., decide aprobarla sin ninguna modificación.

Se levanta la sesión siendo las trece horas, firmando para constancia los accionistas en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente Ad-Hoc., y la Secretaría que Certifica.

Sr. Pablo Antonio Valdez Carvallo  
SOCIO

Sra. Elsa María Yépez Lima  
SOCIA

Sra. Elsa María Yépez Lima  
SECRETARIA AD HOC

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN A PERSONAS  
IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL  
MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2010**

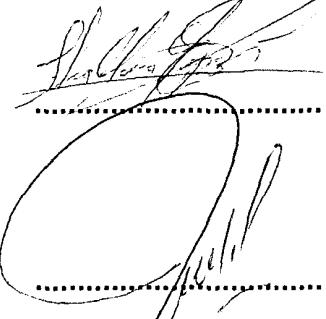
NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ELSA MARÍA YÉPEZ LIMA	Ecuatoriana	1.960,00	1.960
PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO	Ecuatoriana	8.040,00	8.040
<b>TOTAL:</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000</b>

Domicilio: **Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, 1er. Piso**  
Capital Social: **USD 10.000,00**  
Fecha: **26 de OCTUBRE de 2010**

**Nombre de los Socios:**

Sra. Elsa María Yépez Lima

**Firmas**



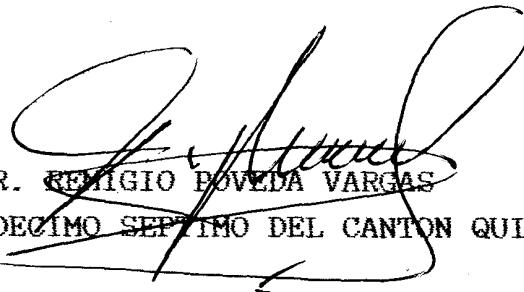
Sr. Pablo Antonio Valdez Carvallo

  
**Sra. Elsa M. Yépez Lima**  
**Secretaria**

RP  
V

Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por SRA. ELSA MARIA YEPEZ LIMA Y SR. SIMON NAPOLEON AVELLAN, a favor de SR. MARCO ANTONIO VALDEZ ESPINOZA, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día diecisiete de noviembre del dos mil diez.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



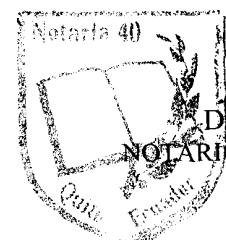
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Cuenca S.A.  
Dr. Remigio Poveda P.



Notaria 17

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

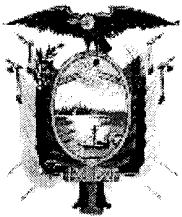
ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía PROTECCION A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SEGURITY CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de Abril del dos mil tres, tomé nota de la Cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y dos días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1964 DEL REGISTRO MERCANTIL de cinco de junio de dos mil tres, fs.1461, tomo 134, correspondiente a la compañía “PROTECCIÓN A PERSONAS IMPORTANTES PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA.” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de julio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

ng

